

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 0719-033/2024

DECRETO N° 5697  
SAN SALVADOR DE JUJUY

03 AGO 2024

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. José Andrés Acuña, CUIL 20-20455337-9, en el cargo categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3181/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta el fin de su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado nosocomio eleva la nota de solicitud de licencia, suscripta por el Sr. Acuña, quien fundamenta dicho pedido en haber resultado electo como miembro de la Comisión Municipal de Vinalito, conforme surge de la resolución emitida por el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy y el Acta de Sesión Preparatoria de la mencionada Comisión;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que en el aspecto estrictamente presupuestario el presente trámite no implica mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que la licencia tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 4352. En consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Acuña, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure su mandato;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a favor del Sr. José Andrés Acuña, CUIL 20-20455337-9, en el cargo categoría 11, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3181/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure su mandato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

*[Firma]*  
JUANES  
Ministro de Salud  
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

5697

S.

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.



*[Signature]*  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
Lic. José Ben Manzur  
Ministro de Salud  
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
GISELA HUANG  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy